

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 1975 No. 17.973

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 25 de 22 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Venancio M. Guillén.

Contrato No. 26 de 22 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Carlos A. Solís D.

Contrato No. 27 de 22 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Gilberto Martínez E.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos, a saber: S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, por una parte; y VENANCIO MENDEZ GUILLEN, panameño, varón, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 4-61-944 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 047459 válido hasta el 30 de mayo de 1975, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, por la otra parte, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios como Piloto de Avión, al señor Ministro de Obras Públicas.—

**SEGUNDO:** Trasládase en el desempeño de sus funciones a los lugares que el trabajo así lo exija.—

**TERCERO:** Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos.

**CUARTO:** EL PATRONO se obliga a pagarle al TRABAJADOR la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1,200.00) mensuales como única remuneración por sus servicios, con cargo a la Partida No. 0.09.1.00.1.5.8.016.0 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.—

**QUINTO:** Pagarle al TRABAJADOR los gastos en que incurra debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia a la rata establecida para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

**SEXTO:** El término de duración del presente Contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1o de enero al 31 de diciembre de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.—

**SEPTIMO:** Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL PATRONO en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o

descuido en sus obligaciones, EL TRABAJADOR sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estos causales se agregan los señalados en el Artículo 68 del Código Fiscal.—

**OCTAVO:** Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/.14.45 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

**NOVENO:** Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.—

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

EL PATRONO  
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,

VENANCIO MENDEZ GUILLEN

#### REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.— Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 22 de agosto de 1975

#### APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

#### CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACIÓN, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte; y CARLOS AUGUSTO SOLIS DOMINGUEZ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-31-122, en nombre y representación de la COMPAÑIA SOLIS DOMINGUEZ, S.A., con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 009473 válido hasta el 30 de junio de 1975, y Certificado de Paz y Salvo No. 25412 de la Finca No. 3159, válido hasta el 30 de abril de 1975, por la otra parte, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a la NACIÓN una porción de terreno de cinco (5) hectáreas de su propiedad denominada "EL PARADERO", inscrita al

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7824 Apartado Postal 8-4 Panamá, C-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Impresas  
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/8.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/16.00  
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Mínimo costo: B/0.15. Solicitar en la Oficina de Ventas de Impresas Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4 16.

Tomo 332, Folio 266, Finca 3159, ubicada en San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, para uso del Ministerio de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** EL ARRENDADOR conviene en que la NACIÓN haga uso del terreno descrito, para instalar una planta trituradora y explotar la fuente de piedra que se encuentra en el mismo.**TERCERO:** EL ARRENDADOR conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios, sufridos en dicha parte de la Finca como resultado de la instalación, operación y mantenimiento de la planta de trituración y por el almacenamiento de piedra, así como también por los trabajos que se hayan efectuado o efectúen.**CUARTO:** Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del 1o de enero al 31 de diciembre de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.**QUINTO:** La rata de arrendamiento mensual es de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) por las cinco hectáreas cuya cantidad será reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total asciende a la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/600.00) y será imputada a la Partida No. 0.09.0.96.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.**SEXTO:** EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.**SEPTIMO:** EL ARRENDADOR permitirá la construcción de caminos dentro de su propiedad, entre el área arrendada y el camino a San José.**OCTAVO:** Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.**NOVENO:** Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/0.65 de conformidad con el inciso 1o Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.**DECIMO:** Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de 1975.

EL ARRENDATARIO,  
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas, a.i.,EL ARRENDADOR,  
COMPAÑIA SOLIS DOMINGUEZ, S.A.  
CARLOS AUGUSTO SOLIS DOMINGUEZ

REFRENDO:

DAMIÁN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL.— Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 22 de agosto de 1975

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la RepúblicaS.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas.**CONTRATO NUMERO 27**

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, quien en adelante se denominará EL PATRONO, por una parte; y GILBERTO MARTINEZ ESPINOZA, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 4-134-444, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 046980 válido hasta el 30 de mayo de 1975, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El lugar de trabajo será en la Dirección Provincial de Panamá del Ministerio de Obras Públicas. Proyecto de Mantenimiento de Carreteras.**SEGUNDO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Inspector de Obras I (05-32-010), con un sueldo mensual de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00).**TERCERO:** La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 p.m. a 4:30 p.m.

**CUARTO:** El término de duración de este contrato, es de NUEVE (9) meses, contados a partir del 1o de abril de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

**QUINTO:** El valor total a que asciende este contrato es de DOS MIL SETECIENTOS BALBOAS (B./2,700.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.1.00.1.5.8.014.0 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

**SEXTO:** Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B./2.75 de conformidad con el inciso 1o, ordinal 2do. del artículo 967 del Código Fiscal.

**SEPTIMO:** Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, a los siete días del mes de abril de 1975.

**EL PATRONO,**  
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

**EL TRABAJADOR,**  
GILBERTO MARTINEZ ESPINOZA

**REFRENDO:**

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República  
REPUBLICA DE PANAMA.— ORGANISMO EJECUTIVO  
NACIONAL.— Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 22 de agosto de 1975

**APROBADO:**

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

## AVISOS Y EDICTOS

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede

**CERTIFICA:**

Que al tomo 901, folio 57, asiento 105.408-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el 13 de septiembre de 1972, la sociedad denominada FRIENDLY HAND SHIPPING CORPORATION S.A., mediante Escritura Pública No. 3480, del 4 de septiembre de 1972 y que al tomo 1178, folio 203, asiento 110.740-D de la misma Sección se encuentra una copia de la Escritura Pública No. 7639 del 21 de octubre de 1975, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la mencionada sociedad.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y treinta de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora  
L-100428  
(Única Publicación)

**AVISO**

Hago saber al público que mediante la Escritura Pública No. 8250 del día 13 de noviembre de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido los negocios denominados Carnes Chiril y Carnes Don Pepe

CARLOS ARNEL GARCIA  
L-100528  
(2da. Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede  
**CERTIFICA:**

Que al tomo 931, folio 175, asiento 106.740-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada TESORO NAVIERA S.A., mediante Escritura Pública No. 874, del 28 de febrero de 1973 y que al tomo 1191, folio 514, asiento 128.206 de la misma sección se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 7629 del 21 de octubre de 1975, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la mencionada sociedad.

Expedido y firmado en Panamá a la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora  
L-100427  
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede,  
**CERTIFICA:**

Que al tomo 901, folio 52, asiento 105.398-B se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada PIONEER STAR CORPORATION, S.A., según Escritura Pública No. 3479, del 4 de septiembre de 1972 y que al tomo 1205, folio 100, asiento 123.388-A, consta una copia de la Escritura No. 7631, del 21 de octubre de 1975, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la mencionada sociedad.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y veinte de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora  
L-100426  
(Única publicación).

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede,  
**CERTIFICA:**

Que al tomo 857, folio 554, asiento 103.800-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada MARITIME FRIENDSHIP CORPORATION S.A., constituida por Escritura Pública No. 2621 del 7 de junio de 1972, y que al tomo 1197 folio 247, asiento 124.653-B de la misma sección se encuentra una copia de la Escritura Pública No. 7630 del 21 de octubre de 1975, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá por medio de la cual se protocoliza el documento que contiene la Disolución mencionada sociedad.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y veinte de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora,  
L-100425  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MARIA OFELIA CABALLERO para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor FELIPE CHAVARRIA VASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,  
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L 100387  
Única publicación

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

**EDICTO No. 89**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) FILOMENA DE FILOS, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año de 1950, con residencia en Ave. Las Américas #2914, y con cédula de identidad personal No. 7-27-655, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del barrio COLON, Corregimiento del distrito, donde se llevará a cabo la construcción distinguida con el número 10-0 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Antonio Cambra con 32.50 metros  
SUR: Predio de Francisco S. Sousa con 32.50 metros.  
ESTE: Calle 14a. con 17.00 metros.

OESTE: Predio de Ana Rosa González con 17.00 metros.  
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE Quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (552.50 metros).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,  
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

(Fdo.) Luzmila A. de Quirós  
La Directora del Catastro Mpal.

L100632  
(Única Publicación)

**EDICTO No. 125-70**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público  
HACE SABER

Que el señor VICTOR MANUEL REYES, vecino del Corregimiento de CABECERA, DISTRITO ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-77-93, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0192, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita a Tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, de una superficie de quince -15- Has 4159.37, metros cuadrados, ubicado en COLINA DE CACE-RES, Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Resto de la Finca No. 1214, camino real de Bique a Arraiján.

SUR: Camino a trabajadores.

ESTE: Resto de la Finca No. 1214, Tomo, 21 Folio 150.

OESTE: Camino Real de Bique a Arraiján

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copia del mismo se entregarán al interesado para que haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de AGOSTO de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
VILMA DENIS SALINAS  
Secretaria Ad-Hoc

L-262675  
(Única publicación)

**EDICTO No. 122-70**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma agraria, en la Provincia de PANAMA, al público  
HACE SABER

Que el señor EUGENIO AUGUSTO WILLIAMS LOVE LACE vecino del Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-120-772, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0141, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de cuatro (4) Has 6908.99 metros cuadrados, ubicada en La Chorrera, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Terrenos de Daniel y de Manuela Barranco de Avila

SUR: Terreno de Benito Pérez

ESTE: Terrenos de Manuela Barranco de Avila.

OESTE: Terrenos de Maximino Espino y de Luis Bustamante.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
Luis E. Cedeño  
Secretario Ad-Hoc

L-262675  
(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 332**

(de 17 de Noviembre de 1975)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que el señor RUBEN ARNULFO ESPINAL, nacionalizado panameño, varón, de 40 años de edad, trigueño, zapatero, portador de la cédula de identidad personal No. PE-1-106 y residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Arraiján, mediante memorial dirigido a este despacho alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad, un lote de terreno Municipal que se distingue con el No. 4 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, Arraiján y que forma parte de la manzana No. 23 de dicho corregimiento, con un área de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 Mts.2) y cuyo linderos son los siguientes:

NORTE: Limita con la Avenida "D"  
SUR: con lote de Juan Morales  
ESTE: con lote de Francisco Bonilla  
OESTE: con lote de Juan Mendieta

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 9 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible del despacho alcaldicio, para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdo) GUSTAVO RODRIGUEZ T.  
Alcalde Municipal

(Fdo) ROBERTO E. TEJADA C.  
Secretario General

L. 100484  
Única publicación

**AVISO DE REMATE**

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguame Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA contra TRANSPORTADORA DEL SURESTE, S.A., y RAMON CARRILLO ALBA, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes embargados en este proceso, los que se describen así: TRACTOR D-7, Caterpillar, número del bloque del motor 4F-3005. Servirá de base para el remate la suma de OCHO MIL BALBOAS (B/8,000.00), valor dado por los peritos a los bienes embargados, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de

la Secretaría del Tribunal, hoy once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria,  
(Fdo.) Gladys de Grosso

L-100416  
(única publicación)

**AVISO DE REMATE**

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público, HACE SABER:

Que el Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA contra HACA, S.A., se ha señalado el día diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 34.935 inscrita al folio 356 del tomo 851 de la sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número uno situado con frente a la Calle 98 del corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto esquina límite del lote con la finca No. 19.965 y al cual llamaremos A y con un rumbo sur 4 grados 01 minutos 30 segundos, oeste se mide una distancia de 18 metros y se llega al punto B constituyendo el lindero este y frente al lote de la Calle 98 de este punto al que hemos llamado B, con rumbo norte 85 grados 58 minutos 30 segundos oeste se miden 80 metros y se llega al punto C, constituyendo el lindero sur del lote colindante con el lote número dos de este punto con rumbo norte 4 grados un minuto 30 segundos este se mide una distancia de 6 metros 71 centímetros y se llega al punto D, linderos oeste del lote, colindando con el lote número 7, de este punto D con un rumbo norte, 77 grados 59 minutos 30 segundos este y una distancia de dos metros 49 centímetros se llega al punto E, de este punto E, y con un rumbo norte 74 grados 00 minutos 30 segundos este y una distancia de 29 metros 37 centímetros se llega al punto de origen A. Lindero norte del lote y colinda con la Finca 19.965, Superficie: 375 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de un solo piso estilo chalet piso de concreto revestido con mosaicos paredes de bloques de arcilla y techo de aluminio, por la cual ocupa una área cerrada de 102 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados y un área abierta de 24 metros cuadrados con 24 decímetros cuadrados y se describe así, partiendo del punto de dicha casa situada más hacia el norte en dirección suroeste se miden 7 metros 30 centímetros de aquí en dirección sureste se miden 5 metros 90 centímetros, de aquí en dirección sureste un metro 60 centímetros de aquí en dirección sureste un metro 80 centímetros, de aquí en dirección noreste 10 metros 10 centímetros; de aquí en dirección noroeste 3 metros 90 centímetros; de aquí en dirección suroeste, un metro 10 centímetros y de aquí en dirección noroeste 3 metros 80 centímetros, hasta llegar al punto de partida, y limita por todos sus costados con terrenos del mismo lote. Valor del terreno: B/8,250.00".

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON TRES CENTESIMOS (B/26,153.03) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2-3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado

por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso re remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación; hoy once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO  
L-100487  
(Única publicación).

NATALIA F. DE CROOKS

Con vista del memorial que antecede,  
CERTIFICA:

Que al tomo 893, folio 522, asiento 105.670 "B", de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "WINSON TANKER LTD. S.A." mediante Escritura Pública Número 4922 de 4 de diciembre de 1972.

Que al tomo 1192, folio 305, asiento 112.293 "D" de la misma sección, consta inscrita una copia de la Escritura Pública Número 7340 del 10 de octubre de 1975, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio del cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la sociedad antes mencionada. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y quince de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora.

L100433.  
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS

Con vista del memorial que antecede,  
CERTIFICA:

Que al tomo 936, folio 437, asiento 108.100 se encuentra inscrita a la Sección de Personas Mercantil (Nave) la sociedad denominada NEPTUNO NAVIERA S.A. constituida por Escritura Pública No. 835 del 26 de febrero de 1973 y que al tomo 1202, folio 108, Asiento 125.384-A, de la misma Sección se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 7667 del 22 de octubre de 1975, otorgada en la notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la disolución de la Sociedad NEPTUNO NAVIERA S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y cuarenta de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

L-100429  
(Única publicación).

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora.

NATALIA F. CROOKS

Con vista del memorial que antecede,  
CERTIFICA:

Que al tomo 954, folio 272, asiento 109.170-A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada DAGA NAVIERA S.A., la cual se encuentra constituida por Escritura Pública No. 1841 del 2 de mayo de 1973 y que al tomo 1194, folio 309, asiento 118.453-B de la misma sección se encuentra una copia de la Escritura No. 7692, del 21 de octubre de 1975, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá por medio de la cual fue protocolizado el Docu-

mento que contiene la Disolución de la mencionada sociedad. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

L100430  
Única Publicación.  
NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora.

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede,  
CERTIFICA:

Que al tomo 823 folio 292, asiento 100.220-B se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada NECA SHIPPING CORPORATION, mediante Escritura Pública No. 3923 del 5 de noviembre de 1971, inscrita a la Sección de Personas Mercantil del Registro Público.

Que al tomo 1168, folio 344, asiento 119.536-C de la misma Sección del Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 7075 del 3 de octubre de 1975, otorgada por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de NECA SHIPPING CORPORATION.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y cuarenta de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

L100432  
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora

NATALIA F. DE CROOKS

Con vista del memorial que antecede,  
CERTIFICA:

Que al tomo 484 folio 328, asiento 106.664, sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra constituida por Escritura Pública No. 623 de 20 de marzo de 1964 y se encuentra debidamente inscrita la sociedad CONTINENTAL PROPERTIES S.A. Que al tomo 1168 folio 387, asiento 119.746C de la misma Sección, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 7503 del 17 de octubre de 1975 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la DISOLUCION de CONTINENTAL PROPERTIES S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez a.m. del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora  
L100431  
(Única Publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS CARLOS ALEMÁN BERMUDEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO-Panamá, doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intesta-

da de LUIS CARLOS ALEMÁN BERMUDEZ, (q.e.p.d.) desde el día de su defunción, ocurrida en la ciudad de Panamá, el día 7 de julio de 1975.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, HORTENSIA ALFARO DE ALEMÁN, en su carácter de conyuge superviviente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E. (Fdo) Luis A. Barría, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,  
(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.  
(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L-100613  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDMUND AUSTIN, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EDMUND AUSTIN, desde el día veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija LOUISE AUSTIN CHERRY REZON VDA. DE DEAN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio, de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese El Juez (Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E. (Fdo) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,  
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L- 100481  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
Oficina Regional de Reforma Agraria de  
Panamá y Darién

#### EDICTO No. ORRAP-0042--

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Ciudad de Panamá, Departamento Regional Panamá y Darién, al Público:

#### HACE SABER:

Que el señor STUART HOWARD OWEN GUY, varón panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-131-994, ha solicitado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0202, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 44. 154 inscrita al Tomo 1040 Folio 314 y de propiedad de la Reforma Agraria, de una área superficial de 19 Has -1655-5436 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de América Chacón, Quebrada Pitaloza y Aníbal Chacón.

SUR: Quebrada Pitaloza. Tenemos de Luis de Gracia, y de Cinthya de Guy.

ESTE: Terrenos de Cinthya de Guy, Servidumbre y Luis de Gracia.

OESTE: Terrenos de Felicio Velásquez.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

HECTOR E. COCHEZ  
Funcionario Sustanciador

Luz E. Cedeño  
Secretaría Ad-Hoc

L100631  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, SUCURSAL LAS TABLAS N. A. contra JOSE DIMAS DE GRACIA VALDEZ, se ha señalado el día ocho -8- de enero de mil novecientos setenta y seis -1976- para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los bienes que a continuación se describen:

"Una casa de bloques, repellada, techo de zinc, piso de cemento, de 7.80 metros de frente, por 10.80 metros de fondo, construida sobre un lote de terreno cuyo frente mide 30 metros de ancho por 60 metros de largo; así como también sobre los derechos posesorios que posee el Sr. DIMAS DE GRACIA VALDEZ, de un lote de terreno con siembras de árboles frutales, contiguo a la casa antes descrita, de aproximadamente cuatro -4- hectáreas, ubicado ambos bienes en jurisdicción del Distrito de Tonosí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de trabajadores y a vivienda; Sur, terreno de DIMAS DE GRACIA VALDEZ; Este, carretera de Macaracas a Tonosí y Oeste, terreno de José Dimas de Gracia Valdez".

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4.000,00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-

viamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO: 1259 reformado por la Ley 12 de 1964: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado por imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once -11- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dora B. de Cedeño

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito  
en funciones de Aiguacil Ejecutor

L-48769

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

LUIS A BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por FINANCIERA AUTOMOTRIZ, S. A. contra ALEJANDRO SPONER J., seña señalado mediante resolución de esta fecha, el día nueve (9) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del automóvil marca Toyota, año de 1973, Modelo Célica, Motor #ET- 0418009, con cinco llantas en regular estado, Tapicería regular y de propiedad del demandado ALEJANDRO SPONER J.

Servirá de base para la subasta la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS (B./ 800.00) y será postura admisible la que cubra por menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Aiguacil Ejecutor,  
(ido) Luis A. Barría.

L 100645

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

#### EMPLAZA:

A la señora AIDA RAQUEL FUENTES GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este juzgado por sí o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto por ANTONIO DUCREAUX GONZALEZ en su contra.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.  
Secretario

L92796

5a. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 37.

El Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

#### EMPLAZA:

A la señora BELQUIMAR DE CARVALHO MADEIROS, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural del Brasil de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por OSCAR JAEN REYES.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por seis (6) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

JUAN POLANCO P.  
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.  
Secretario.

L 90738

4a. publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.